

SABILIDAD LIMITADA: "PESQUERA E INDUSTRIAL BRA

VITO C. LTDA", para su otorgamiento me presen-

tan la minuta que copio a continuación:-----

"SEÑOR NOTARIO:- Sírvase elevar a escritura pú

blica el texto de la siguiente minuta de cons-

titución de una Compañía de Responsabilidad Li

mitada, de acuerdo con las siguientes cláusula -

las que se indican a continuación:-----

P R I M E R A: OTORGANTES:-Comparecen para el-

otorgamiento de esta escritura y suscriben en-

calidad de socios constituyentes los señores:-

Arturo Buchelli Morejón, Gabriel Bonilla Lam ,

Dr. Mario Cobo Cedeño, Leonardo de Wind Córdo-

va, Ing. Ignacio Montalvo Idrovo; e Ing. Errol

Cartwright Betancourt, ecuatorianos, casados,-

domiciliados en Machala.-----

SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA:- Los com

parecientes señores:Arturo Buchelli Morejon, Ga

briel Bonilla Lam, Dr. Mario Cobo Cedeño, Leo-

nardo de Wind Córdova, Ing. Errol Cartwright -

Betancourt, Ing. Ignacio Montalvo Idrovo, decla

ran que han resuelto unir, como en efecto unen-

sus capitales, con el objeto de emprender en o

peraciones mercantiles y civiles, mediante la -

constitución de una Compañía de Responsabilidad

Limitada y participar de las utilidades que ta

les actividades producen, sujetándose a las dis

posiciones legales que contiene la Ley de Com-



Dr. José Cabrera R.

NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Telef. 920 211

Dirección

9 de Octubre 1110
y Páez

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

pañías y los siguientes Estatutos.-----

TERCERA: DENOMINACION:- La Compañía se llamará

"PESQUERA E INDUSTRIAL BRAVITO C. LTDA".-----

CUARTA: NACIONALIDAD Y DOMICILIO:- La Compañía

constituída es de nacionalidad ecuatoriana, con

domicilio principal en la ciudad de Machala, -

Cantón del mismo nombre, Provincia de El Oro ,

con facultad para establecer Sucursales y Agen

cias en otras localidades del país o del exte-

rior, previo cumplimiento de las solemnidades-

legales.-----

QUINTA: OBJETO:- El objeto principal de la Com

pañía es el de dedicarse a la explotación de -

especies bioacuáticas en general, en especial-

realizará la instalación de viveros, cámaras -

frigoríficas, procesamiento y comercialización

de camarones, conchas y demás especies de mar,

pudiendo por ende adquirir, arrendar y cele --

brar cualquier clase de contratos sobre bienes

raíces y muebles. Podrá exportar sus productos

al natural o elaborados, e importar maquina --

rias, vehículos y en general toda clase de bie

nes relacionados con su actividad. Podrá por -

fin realizar toda clase de actos y contratos -

permitidos por las Leyes ecuatorianas relacio-

nados con su objeto.-----

SEXTA: DURACION:- La Compañía constituída ten-

drá una duración de veinte años contados desde

1 la fecha de inscripción en el Registro Mercantil
2 del Cantón Machala, sin embargo, en cualquier --
3 tiempo durante la vigencia del plazo, la Compa -
4 ñía podrá disolverse y liquidarse por la volun -
5 tad mayoritaria de los socios.-----

6 SEPTIMA: CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA:- El capi
7 tal Social de "PESQUERA E INDUSTRIAL BRAVITO C.-
8 LTDA", es de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, oo/1oo --
9 (\$/ 400.000,oo), divididos en CUATROCIENTAS --
10 (400) participaciones iguales e indivisibles de
11 UN MIL SUCRES (\$/ 1,000,oo) cada una, numeradas -
12 del 001 al 400 inclusive. Tal capital esta sus -
13 crito íntegramente y pagado en un 50%, saldo que
14 debe pagarse dentro del plazo de seis meses, con
15 tados a partir de la inscripción de la Escritura
16 de Constitución en el Registro Mercantil. La Com
17 pañía entregará a cada socio un certificado en -
18 él constará su carácter de no negociable y el nú
19 mero de participaciones que le corresponde, di -
20 chos certificados serán suscritos por el Presi -
21 dente y Gerente de la Compañía. Cada participa -
22 ción dá derecho a un voto. Los socios podrán --
23 transferir una o más participaciones, pero se --
24 requiere el consentimiento unánime del capital -
25 social, tal cesión se hará por escritura públi -
26 ca, cumpliendo con todos los requisitos determi -
27 nados en la Ley de Compañías.- Se aclara que el-
28 50% pagado de contado corresponde al pago de ese



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección
9 de Octubre 1110
y Paéz

1 porcentaje por cada una de las participaciones--
 2 sociales.-----
 3 OCTAVA: PERDIDA DE LOS CERTIFICADOS DE APORTA --
 4 CION:- En el caso de pérdida de los certificados
 5 de aportación de la Compañía podrá emitir uno --
 6 nuevo cumpliendo con los requisitos legales co--
 7 rrespondientes.-----
 8 NOVENA: DEL AUMENTO DEL CAPITAL:- El Capital de-
 9 la Compañía podrá aumentarse por acuerdo y reso-
 10 lución de la Junta General de Socios, con una ma
 11 yoría que represente cuando menos el sesenta y -
 12 cinco por ciento del capital social concurrente-
 13 a la reunión. El aumento del capital social pue-
 14 de realizarse mediante la emisión de nuevas par-
 15 ticipaciones, o por elevación del valor de las -
 16 anteriores.-----
 17 DECIMA: ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA:- El Gobier
 18 no de la Compañía corresponde a la Junta General,
 19 el Directorio, al Presidente y Gerente con las -
 20 atribuciones y obligaciones legales y determina-
 21 das en este contrato.-----
 22 DECIMA PRIMERA: DE LA JUNTA GENERAL:- La Junta -
 23 General formada por los socios legalmente convo-
 24 cados y reunidos es el Organó Supremo de la Com-
 25 pañia. La Junta General no podrá considerarse --
 26 válidamente constituida para deliberar en prime-
 27 ra convocatoria si los concurrentes a élla no --
 28 representan más de la mitad del capital social .

Dr. JOSÉ CABRERA ROMÁN
NOTARIO
MACHALA - ECUADOR
TELÉFONO 920-211
DIRECCIÓN
9 DE OCTUBRE 1110
Y PAÉZ

REVISADO

1 La Junta General se reunirá en segunda convocato
2 ria con el número de socios presentes, debiendo
3 expresarse así en la referida convocatoria. Sal-
4 vo disposición contraria de la Ley, las resolu -
5 ciones se tomarán por mayoría absoluta de los so
6 cios presentes en la reunión, esto es la mitad--
7 más uno. Los votos en blanco y las abstenciones--
8 se sumarán a la mayoría. Las Juntas Generales --
9 son Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán -
10 en el domicilio principal de la Compañía previa ✓
11 convocatoria que realizará el Gerente, y en caso
12 de falta o ausencia, por el Presidente. Las Ordi
13 narias se reunirán una vez al año dentro de los
14 tres meses posteriores a la finalización del e--
15 jercicio económico de la Compañía; Las Extraordi
16 narias en cualquier época en que fueren convoca-
17 das. En las Juntas Generales serán convocados --
18 por la prensa en cualquiera de los periódicos de
19 la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, con -
20 ocho días de anticipación por lo menos al fija-
21 do para la reunión, o por escrito a los socios,--
22 con igual período de anticipación. Hallándose pre
23 sente los socios que representen la totalidad --
24 del capital pagado, podrá reunirse la Junta Gene
25 ral en cualquier lugar del país siempre que re -
26 solvieren por unanimidad sobre los puntos o asun
27 tos a tratarse, debiendo firmar todos los presen
28 tes el acta correspondiente. Los socios podrán -



Dr. José Cabrera R.

NOTARIA 2da.

Machala - Ecuador

Teléf. 920-211

Dirección

9 de Octubre 1110
y Paez

1 concurrir a las Juntas Generales personalmente,
 2 o por medio de representantes, en cuyo caso la
 3 representación se conferirá por escrito y con -
 4 carácter especial para cada Junta, salvo el ca-
 5 so que el representante obtente poder general -
 6 legalmente conferido. De cada sesión se redacta
 7 rá un acta que será aprobada.-----
 8 **DECIMA SEGUNDA: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS:** Toda
 9 Junta General, será prescridida por el Presiden-
 10 te de la Compañía y a falta de éste por el So -
 11 cio que, para el efecto, fuese designado por --
 12 los asistentes a la reunión, debiendo actuar co
 13 mo Secretario el Gerente de la Compañía, o en -
 14 su falta, un Secretario Ad-hoc que será nombra-
 15 do, al efecto, por la misma Junta.- Las Actas -
 16 de las Juntas Generales se llevarán en hojas --
 17 movibles, escritas a máquina, debidamente folia
 18 das.-----
 19 **DECIMA TERCERA: PRINCIPALES ATRIBUCIONES DE LA-**
 20 **JUNTA GENERAL:**-Son atribuciones principales de-
 21 la Junta General: a).- Nombrar y remover al Pre
 22 sidente, Gerente y Comisario de laCompañía; b)
 23 Conformar al Directorio de la Compañía; c).- Re-
 24 solver sobre el reparto de utilidades; d).- Co-
 25 nocer , aprobar y reformar el presupuesto anual
 26 que le presente el Directorio; e).- Aprobar la-
 27 cesión de las participaciones y admisión de nue
 28 vos socios; f).- Acordar la exclusión de los so

D. JOSÉ CABRERA ROMÁN

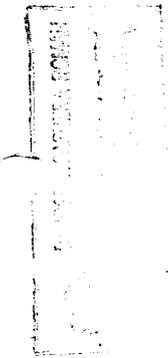
LEYENDA

1 cios, de acuerdo a las causales de Ley; g).- Re-
 2 solver sobre el plan de acción de la Compañía ;
 3 h).- Autorizar toda operación cuya cuantía exce-
 4 da de Un Millón de Sucres; i).- Fijar las remu-
 5 neraciones de los funcionarios que ella nombre;
 6 j).- Resolver sobre el aumento y disminución --
 7 del capital social y prórroga o disminución del
 8 plazo social; k).- Todos los demás que confiere
 9 la Ley de Compañías; l).- Conocer y aprobar el-
 10 Balance General de Cuentas y los Informes que -
 11 presente el Presidente, Gerente y Comisario.---
 12 DECIMA CUARTA: DEL DIRECTORIO:- El Directorio -
 13 estará integrado por tres miembros elegidos o -
 14 designados por la Junta General. Los Directores
 15 así elegidos durarán dos años en sus funciones-
 16 y cada principal tendrá su respectivo suplente,
 17 el que actuará a falta del titular.-----
 18 DECIMA QUINTA: ATRIBUCIONES Y DEBERES:- Son a -
 19 tribuciones y deberes del Directorio: a).- For-
 20 mular y someter anualmente a consideración de -
 21 la Junta General en plan de acción y financiero
 22 de la Compañía; b).- Sugerir a la Junta General
 23 la forma de distribución de los beneficios so -
 24 ciales, incrementos del Fondo de Reserva y de -
 25 apreciaciones de bienes en general; c).- Formu -
 26 lar en el mes de Diciembre de cada año, las pro-
 27 formas de presupuestos de gastos y de inversio-
 28 nes de la Compañía del año siguiente, de acuer-



Dr. José Cabrera R.
ABOGADO
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección
9 de Octubre 1110
y Páez

1 do a lo ante proyectos que debe presentar el Ge
2 rente y someterlo a la aprobación de la Junta -
3 General; d).- Autorizar toda operación cuya cu-
4 antía exceda de los Quinientos Mil Suces y no-
5 pase de Un Millón de Suces; e).- Nombrar y re-
6 mover a los Jefes de Departamentos.- f).- Orde-
7 nar en cualquier tiempo la fiscalización de ---
8 cualquiera de las dependencias de la Compañía ;
9 g).- Proponer a la Junta General la Compra Ven-
10 ta de bienes raíces de o para la Compañía; h).-
11 Conceder licencia a los Directores y Gerente --
12 cuando estos lo soliciten individualmente; i).-
13 Elaborar los reglamentos internos de trabajo y
14 administrativos y someterlos a consideración de
15 la Junta General de Accionistas para su aproba-
16 ción; j).- Cumplir y hacer cumplir con las reso-
17 luciones de la Junta General, la Ley, estos Esta-
18 tutos los reglamentos y los demás que le estuviere
19 ren atribuidos.-----
20 DECIMA SEXTA: DEL PRESIDENTE:- El Presidente se
21 rá elegido por la Junta General de Socios y lo-
22 será a la vez de la Junta General y de la Empre-
23 sa. Durará tres años en sus funciones y podrá -
24 ser reelegido indefinidamente.-----
25 DECIMA SEPTIMA: ATRIBUCIONES Y DEBERES: Son atri-
26 buciones y deberes del Presidente: a).- Cumplir-
27 y hacer cumplir las resoluciones de la Junta Ge-
28 neral y del Directorio; b).- Actuar con voto di-



[Handwritten signature]

11102

1 rimente en el Directorio y dirigir las sesiones-
 2 de la Junta General, con solo voz informativa ;
 3 c).- Vigilar por el fiel cumplimiento de los de-
 4 beres y obligaciones de todos los funcionarios,-
 5 empleados y más personal de la Empresa e infor -
 6 mar sobre el particular al Directorio, en cada -
 7 sesión; d).- Estudiar con el Gerente la conveni-
 8 encia de establecer agencias o sucursales y lle-
 9 var a consideración y aprobación del Directorio;
 10 e).- Gestionar, conjuntamente con el Gerente, la
 11 concesión de préstamos internos o externos; f).-
 12 Vigilar la buena marcha de los negocios socia --
 13 les; g).- Firmar con el Gerente los títulos de-
 14 las acciones y certificados provisionales, así -
 15 como las actas de las sesiones de la Junta Gene-
 16 ral y Directorio, en las que actúen; h).- Reempla
 17 zar al Gerente en caso de ausencia temporal o de
 18 finitiva de éste y hasta que la Junta General de
 19 signe al titular; i).- Ejercer todas las demás-
 20 atribuciones que por ley o estos Estatutos le es
 21 tuvieren recomendadas.-----
 22 DECIMA OCTAVA: DEL GERENTE:- El Gerente de la --
 23 Compañía durará tres años en el ejercicio de su-
 24 cargo pudiendo ser reelegido indefinidamente. Si
 25 hubiere fenecido el periodo para el cual fue --
 26 elegido, continuará en las funciones hasta ser-
 27 legalmente reemplazado. Son atribuciones del Ge-
 28 rente: a).- Representar legalmente la Compañía - .



Dr. José Cabrera R.

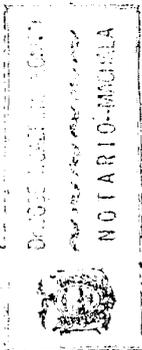
NOTARIA 2da.

Machala - Ecuador

Telef. 920-211

Dirección

9 de Octubre 1110
y Páez



1 en todos los asuntos judiciales o extrajudicia -
 2 les; b).- Celebrar toda clase de actos y contra-
 3 tos obligando a la Compañía mediante la suscrip-
 4 ción de documentos, tales como Escrituras Públi-
 5 cas, pagarés a la orden, Letras de Cambio, póli-
 6 zas de seguro, cheques, etc. hasta por \$/500.000;
 7 c).- Nombrar bajo su propia y solidaria responsa-
 8 bilidad Apoderados para todos o uno cualquiera -
 9 de los asuntos de la Compañía señalándose sus fa-
 10 cultades con cargo a informar al Directorio para
 11 su aprobación;- d).- Proporcionar a la Junta Ge-
 12 neral de Socios; los inventarios, balances e in-
 13 formes que les solicitaren.- e).- Suscribir con-
 14 juntamente con el Presidente los certificados de
 15 aportación; f).- Convocar a sesión de Junta Gene-
 16 ral de Socios; g).- Cuidar que se lleve debida -
 17 mente la Contabilidad de la Compañía; h).- Lle -
 18 var el Libro de Registro de Socios y participa -
 19 ciones; i).- Abrir Sucursales y Agencias de la -
 20 Compañía de acuerdo con las resoluciones de la -
 21 Junta General y de conformidad con la Ley; j).--
 22 Organizar las oficinas de la Compañía, nombrar -
 23 empleados y trabajadores, fijarles sueldos y es-
 24 tablecer sus horarios de actividades así como re-
 25 moverlos.- k).- Firmar la correspondencia y los -
 26 balances de la Compañía; l).- Realizar en gene -
 27 ral toda clase de operaciones atinentes a los --
 28 objetivos de la Compañía; m).- Realizar toda --



1 clase de actos y contratos con excepción de aqué-

2 llos que fueren extraños al contrato social; n).-
3

4 Cumplir y hacer cumplir las Leyes, el contrato so-

5 cial y los acuerdos y resoluciones de la Junta Ge-

6 neral de Socios.- ñ).- Responder por la marcha de

7 los negocios sociales y en general administrar di-

8 rectamente la Compañía y promover por cuantos me-

9 dios esté a su alcance el desarrollo de la Compa-

10 ñía; o).- Las demás atribuciones señaladas en la-

11 Ley y los presentes Estatutos. El ejercicio econó-

12 mico de la Compañía terminará el treinta y uno de

13 Diciembre de cada año. Las utilidades se distri -

14 buirán entre los socios a prorrota de sus partici-

15 paciones, luego de que tales utilidades se haya -

16 extraído los correspondientes porcentajes para la

17 formación del fondo de reserva legal de la Compa-

18 ñía y de las demás reservas de libre disposición-

19 que la Junta General acuerde o en su oportunidad-

20 haya acordado.-----

21 **DEL COMISARIO:**-La Junta General de socios nombra-

22 rá un Comisario Principal y un Comisario Suplente,

23 reelegible, que durará tres años en el ejercicio-

24 de sus funciones. Tiene derecho ilimitado de ins-

25 pección y vigilancia sobre todas las operaciones-

26 sociales, sin dependencia de la Administración y-

27 en intereses de la Compañía. Exigirá al Presiden-

28 te y gerente la entrega de un Balance mensual de-

Comprobación y examinará por lo menos trimestral-



Dr. José Cabrera R.

NOTARIA 2da.

Machala - Ecuador

Teléf. 920-211

Dirección

9 de Octubre 1110

y Páez

1 mente los libros y papeles de la Compañía debien
2 do presentar anualmente un informe sobre la mar-
3 cha de la Compañía. Tendrá todas las atribucio -
4 nes que contemple la Ley de Compañía para los --
5 Fiscalizadores.- Son aplicables a los Comisarios
6 las incompatibilidades y prohibiciones señaladas
7 en los Art. 310 y 316 de la Ley de Compañías.---
8 DECIMA NOVENA: FORMAS DE APORTE: El Capital de -
9 la Compañía ha sido suscrito de la siguiente ma-
10 nera: El socio Arturo Buchelli Morejón, a suscri
11 to Sesenta y Siete (67) participaciones de Un --
12 Mil Suces (s/ 1.000,00) cada una, equivalente a-
13 Sesenta y Siete Mil suces (s/67.000,00) del cual
14 ha pagado Treinta y Tres Mil Quinientos Suces -
15 (s/ 33.500,00) y queda por cubrir s/ 33.500,00.-El
16 Doctor Mario Cobo Cedeño, a suscrito Sesenta y -
17 Siete (67) participaciones de Un Mil suces ---
18 (s/1.000,00)cada una, equivalente a Sesenta y --
19 Siete Mil (s/67.000,00) del cual ha pagado Trein-
20 ta y Tres Mil Quinientos Suces (s/33.500,00) y -
21 queda por cubrir s/ 33.500,00.- El socio Gabriel-
22 Bonilla Lam, a suscrito Sesenta y Siete (67) par
23 ticipaciones de Un Mil Suces (s/1.000,00) cada -
24 una, equivalente a Sesenta y Siete Mil (s/67.000)
25 del cual ha pagado Treinta y Tres mil Quinientos
26 Suces (s/33.500,00) y queda por cubrir s/33.500,00
27 El socio Leonardo de Wind Córdova ha suscrito --
28 Sesenta y Siete (67) participaciones de Un Mil -

Dr. JOSÉ CABRERA ROMÁN

ENCUEN

1 Suces (\$1.000,00) cada una, equivalente a Sesen
 2 ta y Siete Mil Suces (\$67.000,00) del cual ha -
 3 pagado Treinta y Tres Mil Quinientos Suces ---
 4 (\$33.500,00) y queda por cubrir \$33.500,00.- El-
 5 Ingeniero Ignacio Montalvo Idrovo, a suscrito Se
 6 senta y Seis (66) participaciones de Un Mil Su--
 7 cres (\$1.000,00) cada una, equivalente a Sesenta
 8 y Seis Mil Suces (\$66.000,00) del cual ha pa -
 9 gado Treinta y Tres Mil Suces (\$33.000,00) y --
 10 queda por cubrir \$ 33.000,00.- El Ingeniero Errol
 11 Cartwright Betancourt a suscrito Sesenta y Seis-
 12 (66) participaciones de Un Mil Suces (\$1.000,00)
 13 cada una, equivalente a Sesenta y Seis mil Su --
 14 cres (\$66.000,00)del cual ha pagado Treinta y --
 15 Tres Mil Suces (\$33.000,00) y queda por cubrir-
 16 \$33.000,00. Los socios aclaran que el cincuenta-
 17 por ciento pagado corresponde a cada una de las-
 18 participaciones sociales que suscriben los so --
 19 cios. Además, se obligan a pagar el saldo no pa-
 20 gado, dentro de seis meses, contados a partir --
 21 de la inscripción de la escritura de constitu --
 22 ción en el Registro Mercantil de Machala.-----
 23 VIGESIMA: DEL FONDO DE RESERVA:- La Compañía for
 24 mará un fondo de reserva en numerario, por lo me
 25 nos igual al veinte por ciento del capital so --
 26 cial, para lo cual segregará un cinco por ciento
 27 de las utilidades de cada año.-----
 28 VIGESIMA PRIMERA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: En -



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Telef. 920-211
Dirección
9 de Octubre 1110
y Paez



[Firma manuscrita]

1 cuanto a la disolución y liquidación de la Compa
2 ñía se estará a lo dispuesto en la Ley de Compa
3 ñías. El Gerente será el liquidador.-----
4 VIGESIMA SEGUNDA: DECLARACIONES:- Los contratan
5 tes declaramos que autorizamos al señor Arturo -
6 Buchelli Morejón para que realice todas las ges
7 tiones para obtener la legal constitución de es
8 ta Compañía, hasta su inscripción en el corres
9 pondiente Registro. Que damos nuestro consenti
10 miento a los actos constitutivos de esta Compañía
11 y que dejamos constancia que conocemos las dispo
12 siciones legales constantes en la Ley de Compa--
13 ñías, citados en estos Estatutos.-----
14 Inserte señor Notario como parte integrante de -
15 esta Escritura el certificado de integración de
16 capital otorgado por el Banco de Machala accredi
17 tando el pago del 50% del capital; certificados
18 de no adeudar al fisco los socios promotores; se
19 insertarán además como habilitantes; el acuerdo
20 ministerial con sus respectivas prórrogas.-----
21 Sírvase señor Notario agregar las demás cláusu
22 las de estilo para la validez de este instrumen
23 to.- f).- Dr. Ernesto Valle Lozano.- Abogado Ma
24 tricolado.-----
25 Hasta aquí la Minuta:-----
26 DOCUMENTOS HABILITANTES:-----
27 "Oficio Nº 780427.- Quito, a 20 de Febrero de --
28 1.978.- Señor Arturo Buchelli Morejón.- PROMOTOR



1 DE LA COMPAÑIA "PESQUERA E INDUSTRIAL BRAVITO C.

2 LTDA. Machala.- De mis consideraciones: Una vez-

3 estudiada la solicitud presentada por usted ten-

4 diente a obtener la autorización para la consti-

5 tución de la compañía que se denominará "PESQUE-

6 RA E INDUSTRIAL BRAVITO C. LTDA", la Subsecretar-

7 ría de Recursos Pesqueros en uso de la facultad-

8 que le concede el art. Uno del Decreto Supremo--

9 N° 90 del 31 de Enero de 1.975, publicado en el,

10 Registro Oficial No. 741 de 13 de Febrero del --

11 mismo año, ha resuelto emitir el informe favora-

12 ble, para que la Compañía "PESQUERA E INDUSTRIAL

13 BRAVITO C. LTDA", se constituya y se inscriba en

14 el Registro correspondiente. Este informe favora

15 ble condiciona a "PESQUERA E INDUSTRIAL BRAVITO-

16 C. LTDA", a lo siguiente: -----

17 1. Conceder 90 días a partir de la expedición de

18 este informe, para que se presente en la Direc -

19 ción General de Pesca, una copia de los Estatu--

20 tos de la Compañía legalmente inscrita, la Soli-

21 citud de Clasificación y el Estudio de Factibili

22 dad de la empresa indicando:-----

23 a. Las inversiones estimadas; b) El calendario -

24 de realizaciones de estas inversiones; c). Los -

25 productos a ser elaborados; d). Los volúmenes --

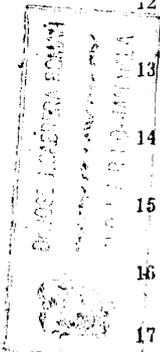
26 de productos.- 2).- "PESQUERA E INDUSTRIAL BRAVI

27 TO C. LTDA", deberá cumplir con las disposiciones

28 legales constantes en el Decreto Supremo N° 482,



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Telef. 920-211
Dirección
9 de Octubre 1110
y Páez



1 de 17 de Junio de 1975, el Reglamento relacionado
2 con la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas, -
3 Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamen-
4 to. 3).-La existencia de la compañía "PESQUERA E-
5 INDUSTRIAL BRAVITO C. LTDA", está condicionada a
6 la resolución que sobre la Cría y Cultivo del ca-
7 marón adoptará el Concejo Nacional de Desarrollo-
8 Pesquero.- 4).- Previamente a la iniciación de --
9 las actividades de la Compañía "PESQUERA E INDUS-
10 TRIAL BRAVITO C. LTDA", esta deberá obtener de la
11 Subsecretaría de Recursos Pesqueros la autoriza -
12 ción correspondiente.- Atentamente, DIOS, PATRIA-
13 Y LIBERTAD.- f).- Edmundo G, Mena S. CONTRALMIRAN
14 TE (r) SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS.- Setec
15 ESS/mic.- 1978-II-15.- c.c. Dirección General de-
16 Pesca.- ES COPIA CERTIFICO.- f).- Econ. Flaubert-
17 Zuñiga B. JEFE DE SECRETARIA TECNICA.- SUBSECRETA
18 RIA DE RECURSOS PESQUEROS"-----
19 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE RECURSOS -
20 NATURALES Y ENERGETICOS.- El Ecuador ha sido, es-
21 y será País Amarónico.- Oficio N° 781542.- Quito,
22 a 9 de Junio de 1.978.- Señor Arturo Buchelli Mo-
23 rejón.- PROMOTOR DE LA COMPAÑIA "PESQUERA E INDUS
24 TRIAL BRAVITO C. LTDA", Machala.- De mis conside-
25 raciones: En referencia a su solicitud presentada
26 ante este Ministerio, tendiente a obtener la pró-
27 rroga del plazo señalado en el Oficio No.780427 -
28 de 20 de febrero de 1.978, la Subsecretaría de --



1 Recursos Pesqueros de conformidad a lo dispuesto-

2 en el inciso 2º del artículo 33 del Reglamento de

3 Aplicación de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesque

4 ro y al informe de la Dirección General de Pesca-

5 constante en Oficio No.780344, resuelve conceder-

6 el plazo de 60 días, contados a partir de la fe -

7 cha de expedición del presente, con el fin de que

8 "Pesquera e Industrial Bravito C. Ltda", cúmpla -

9 con todos los condicionamientos del Oficio No. --

10 780427 antes referido. Atentamente, DIOS, PATRIA-

11 Y LIBERTAD.- f).-Edmundo G, Mena S., CONTRALMIRAN

12 TE (r) SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS.- Se -

13 tec.- LBB/pdb.- 1978-VI-5.- c.c. Dirección General

14 de Pesca".-----

15 "REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE RECURSOS--

16 NATURALES Y ENERGETICOS.- El Ecuador ha sido, es-

17 y será país amazónico.- Oficio No. 78-168.CNDP.--

18 782763.- Quito a 26 de Septiembre de 1.978.- Se -

19 ñor Arturo Buchelli Morejón.- PROMOTOR DE LA COM-

20 PAÑIA PESQUERA E INDUSTRIAL BRAVITO C. LTDA"., --

21 Machala.- De mis consideraciones: En referencia -

22 a su solicitud tendiente a obtener prórroga de --

23 plazo para el cumplimiento de lo señalado en Ofi-

24 cio No. 780427 de 20 de Febrero del año en curso,

25 la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, de confor

26 midad con lo dispuesto en el inciso 2º del Artí -

27 culo 33 del Reglamento de Aplicación de la Ley --

28 de Pesca y Desarrollo Pesquero y al informe de la



Dr. José Cabrera R.

NOTARIA, 2da.
Machala - Ecuador
Telef. 920-211

Dirección

9 de Octubre 1110
y Paez

Dirección General de Pesca constante en Ofc. No.780646-

390-AJ de Septiembre 6 de 1978, resuelve conceder una -

prórroga de plazo por 60 días contados a partir de la -

presente fecha, con el fin de que "Pesquera e Industrial

Bravito C. Ltda", cúmpla con todos los condicionamientos

establecidos en el oficio antes indicado. La presente ,

no conlleva el compromiso de conceder la autorización pa

ra el ejercicio de la actividad pesquera, toda vez, que,

está supeditada al cumplimiento del Reglamento para la-

Cría y/o cultivo de Especies Bioacuáticas y en general-

a las reformas al referido Reglamento, existente en el-

Acuerdo N°14425 de 19 de Junio de 1978 y publicado en el

Registro Oficial N°640 del 1º de Agosto del mismo año.-

Muy atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.-f).-Edmundo G.

Mena S. CONTRALMIRANTE (r) SUBSECRETARIO DE RECURSOS PES

QUEROS.-c.c.Dirección General de Pesca.-FZR/EA.sam.-"SE

ÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO.-Yo,Dr.-

JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, ante Ud. muy respetuosamente

solicito: Que me certifique al final que los señores Ar

turo Buchelli Morejón, Gabriel Bonilla Lam, Dr. Mario -

Cobo Cedeño, Leonardo de Wind Córdova, Ing. Errol Cart-

wright Betancourth e Ing. Ignacio Montalvo Idrovo, no -

son deudores de Impuestos al Fisco. Certificación que -

necesito para celebrar Escritura Pública.-Machala, a 6-

de Octubre de 1.978.-f).- Dr. José J. Cabrera Román.-C.

I.No. 07-00040595.- C. T. No.066225.- L. M. No.342116.-

Presentado en la Jefatura Provincial de Recaudaciones de

El Oro, a los once días del mes de Octubre de 1.978.-a-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

las nueve de la mañana.- Lo Certifico.-f).- Alejandro--
Jiménez B. Secretario.- Machala, a 11 de Octubre de ,--
1.978.- a las nueve de la mañana.- Por legal y proce --
dente la petición que antecede se la acepta; en lo prin
cipal se ordena que previos los trámites legales, se --
con la certificación solicitada. Hecho que sea de-
vuélvase.- f).- firma ilegible.- Jefe de Recaudaciones-
de El Oro- Encargado.- El señor Jefe de Recaudaciones--
de El Oro, Encargado, doctor Carlos Veintimilla Monroy
proveyó y firmó el decreto que antecede.-Machala, a 11-
de Octubre de 1.978, a las 9 de la mañana.- LO CERTIFI-
CO.-f).-Alejandro Jiménez B. Secretario.-ALEJANDRO JIME
NEZ BAUTISTA, SECRETARIO DE LA JEFATURA DE RECAUDACIO--
NES DE EL ORO.- CERTIFICA:- Que, en esta Jefatura de Re
caudaciones, los ciudadanos: ARTURO BUCHELLY MOREJON, GA
BRIEL BONILLA LAM, DR. MARIO COBO CEDEÑO, LEONARDO DE --
WIND CORDOVA, ING. ERROL CARTWRIGHT BETANCOURTH E ING.--
IGNACIO MONTALVO IDROVO, no son deudores de Impuestos al
Fisco.-Este Certificado es válido por 15 días.- Machala,
a 11 de Octubre de 1.978.- f).-Alejandro Jiménez B. Secre
tario.- (hay un sello)".-----
"BANCO DE MACHALA.- Fundado en 1.962.- Afiliado al Ban-
co Central del Ecuador.- Machala-Ecuador.- C E R T I -
F I C A M O S:- Que en esta fecha hemos abierto en -
nuestros Libros la Cuenta de Integración de Capi -
tal de "PESQUERA E INDUSTRIAL BRAVITO C. LTDA", -
con las siguientes aportaciones:-----
Señor Leonardo de Wind Córdova \$/ 33.500,00 ----



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Telef. 920-211
Dirección
9 de Octubre 1110
y Páez



1	Sr. Arturo Buchelly Morejón	s/ 33.500,00
2	Dr. Gabriel Bonilla Lam	33.500,00
3	Dr. Mario Cobo Cedeño	33.500,00
4	Ing. Errol Cartwright Betancourt	33.000,00
5	Ing. Ignacio Montalvo I.	33.000,00
6		s/ 200.000,00
7	SON: DOSCIENTOS MIL,00/100 SUCRES.- Machala a -	
8	15 de Agosto de 1.978.- P. EL BANCO DE MACHALA,	
9	f) Adela Fadul de Franco, SUBGERENTE SECRETARIA.	
10	A.deF. "-----	
11	Hasta aquí los documentos que junto con la minu	
12	ta insertos quedan elevados a escritura pública	
13	con todo el valor legal. El presente contrato -	
14	se encuentra exonerado de todo impuesto fiscal-	
15	y municipal. Y, leída que fue esta escritura in	
16	tegramente por mí el Notario a los comparecien-	
17	tes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y fir	
18	man conmigo en unidad de acto, de todo lo cual,	
19	doy fe.-	
20		
21	Leonardo de Wind Córdova	C.I.No. 0700527278
22		
23	Arturo Buchelly Morejón	C.I.No. 0700159429
24		
25	Gabriel Bonilla Lam	C.I.No. 0700121932
26		
27	Mario Cobo Cedeño	C.I.No. 0901901983 si
28		

guen las frimas:

Errol Castwright Betancourt C.I.No. 090253725

Ignacio Montalvo I. C.I.No. 1702286012

Dr. José Javier Cabrera Romo
NOTARIO-ABOGADO

"SE OTORGO ANTE MI; y, en fe de ello con -
fiero ESTE TERCER TESTIMONIO QUE EN XEROXCOPIA ES IGUAL-
A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos-
lugar y fecha de su celebración".-



Dr. José Javier Cabrera Romo
NOTARIO-ABOGADO

medicha resolución en el Registro Mercantil bajo el rubro
"Libro de Industriales" con el No.172 y anetala en el re-
pertorio bajo el No.2.002. x x x x x x x x x x x x x x x x

Machala, noviembre 27 de 1978

Registro de la Propiedad

Cantón Machala

José María López de la Cruz
Abogado

Se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el -
art.33 del código de comercio, una copia de la escritura an-
tes referida y una copia de la Resolución que aprueba la ---
constitución de la compañía "PESQUERA E INDUSTRIAL MARAVITO C.
LTD.". x

Machala, noviembre 27 de 1978

Registro de la Propiedad

Cantón Machala

José María López de la Cruz
Abogado

✓

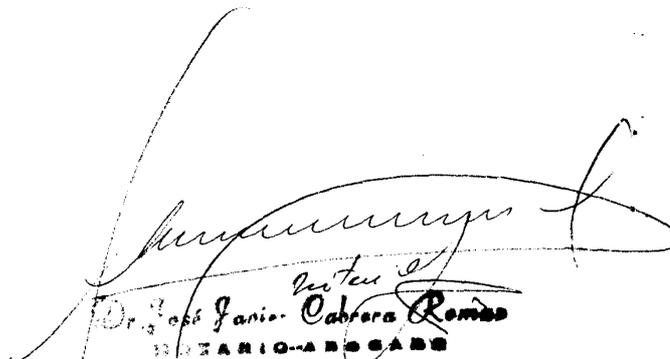
CERTIFICO: Que en el Diario "AHORA", de Machala, en su edición correspondiente al día Jueves dieciseis de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho (Año 3 Nº 748) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada " PESQUERA E INDUSTRIAL BRAVITO C LTDA", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 20 de Noviembre de 1.978.-


Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA
SECRETARIO

RAZON: Siente como tal que con fecha de hoy, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3o. de la Resolución RL-5418 de la Superintendencia de Compañías, de 9 de Noviembre de 1978.-

Machala, a 22 de Noviembre de 1978




Dr. José María Cabrera Román
NOTARIO-ABOGADO

De conformidad con la Resolución no. RL-5418 de la superintendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura y la su-